

Política del Consejo Educativo G-15: Madres lactantes del distrito



REFERENCIAS

[Utah Code Ann. §13-7a-101 et seq., Breastfeeding Protection Act](#)

[Utah Code Ann. §34-49-101 et seq., Nursing Mothers in the Workplace](#)

[Utah Code Ann. §34A-5-101 et seq., Utah Antidiscrimination Act](#)

[G-19 Política del Consejo Educativo: Discriminación, acoso y represalias prohibidas](#)

POLÍTICA

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City se asegurará de que todas las madres lactantes se beneficien de adaptaciones razonables y estén protegidas contra la discriminación de acuerdo con la ley estatal. Durante un período de al menos un año tras dar a luz, el distrito atenderá de manera razonable las necesidades de las madres lactantes, proveyendo descansos razonables y una sala privada para amamantar o extraer la leche, así como acceso a un refrigerador o congelador para el almacenamiento temporal de la leche materna. Las madres lactantes deben dirigirse al director de su escuela o al departamento de servicios de recursos humanos del distrito para abordar tales adaptaciones.

El propósito de esta política es apoyar a las madres lactantes del distrito.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de los boys scout. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.